

**Resolución de la Alcaldía Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de Almendralejo, de modificación de la designación de miembros de un Tribunal de selección para la cobertura en propiedad, con carácter de personal funcionario de carrera, de dos plazas de Administrativo, correspondiente a la oferta de empleo público del año 2020, a seleccionar mediante el sistema de oposición libre.**

Por Decreto [2023-3729](#), de 11 de Mayo de 2023, de esta Alcaldía Presidencia, publicado, con fecha 16 de mayo 2023, en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz se aprobó la lista definitiva de personas admitidas y excluidas, nombramiento del tribunal calificador y convocatoria a la realización de ejercicios para la cobertura en propiedad, con carácter de personal funcionario de carrera, de dos plazas de Administrativo, correspondiente a la oferta de empleo público del año 2020, a seleccionar mediante el sistema de oposición libre.

Tras presentarse y estimarse la abstención de la secretaria suplente y la excusa, por motivos laborales, del secretario titular.

Considerando las atribuciones contempladas en el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 41.14 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, **RESUELVO**:

**Único.** Modificar, por la causa anteriormente expuesta, la composición del Tribunal Calificador, que quedará compuesto, con sus respectivos miembros titulares y suplentes, de la siguiente manera:

- Presidente Titular: Don Ángel Jesús Martínez Caballero.  
Presidente Suplente: Don Manuel Mesías Salguero.
- Secretaria Titular: Doña Lidia Bravo Rodríguez.  
Secretaria Suplente: Doña María Esther Pizarro Corral
  
- Vocales:  
Titular: Doña María Josefa Calderón Sáenz  
Suplente: Doña Belén María Miranda Macías  
Titular: Don Manuel Porrón Espinosa  
Suplente: Don Manuel Rodríguez Collado  
Titular: Doña Cristina Merino Cano  
Suplente: Doña María Isabel Bote Lavado

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, o podrán ser recusados, cuando concurren las circunstancias previstas en los artículos 23 y 24 de la ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde Presidente de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Mérida, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.



Si optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

## DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

